



Veinte y tres dias

SELLO QUARTO, VEINTE Y TRES  
DÍAS, AÑO DE MIL SESENTA Y  
OCHO CIENTOS NOVENTA Y UNO.

Independable, cita antecedem p.<sup>a</sup> ventilar asuntos de con-  
sideracion, con particularidad; y resultantes al beneficio  
Comun

El Sr. D. Juan Soriano Dixo: Que en atencion a la  
propuesta echa por D. Fran.<sup>co</sup> Muñoz de Depositario, de  
Porito. Diputado y Receptor de Bulas, y papel sellado  
que se nombra en el dia por los motivos que en dicha  
propuesta insinua, y estar la Villa en la posesion  
de hacerlo quando la necesidad lo requiera como en  
las circunstancias presentes de esta ay las Bulas  
que Senor remiten de Murcia, y no haver en la Recep-  
toria Papel sellado para las ocurrencias de la  
Recep.<sup>ca</sup>, desde luego, nombrava, y nombro por Dipu-  
tado de este R.<sup>o</sup> Porito a D. Fran.<sup>co</sup> Soriano Ybanes  
y por Depositario a Josef Figuera: y por Receptor  
de Bulas a Agustin Soriano, y del papel sellado, a Sal-  
vador Soriano

El Sr. D. Fran.<sup>co</sup> Muñoz Dixo: Que ratificando su  
propuesta nombrava por Diputado del R.<sup>o</sup> Porito, a  
D. Fran.<sup>co</sup> Valentin Soriano, y por Depositario a Josef  
Figuera: Por Receptor de Bulas a Agustin Soriano,  
y por Receptor del Papel sellado, a Salvador Soriano

El Sr. D.<sup>o</sup> J.º J.º de la Torre Dixo: Que se con-  
formava con el dictamen y nombram.<sup>to</sup> echo por el Sr.  
D. Juan Soriano Rodriguez

El Sr. D. Josef de la Torre Dixo: Que era del mismo  
parecer que los demas S. D. Juan Soriano que tienen  
echo nombram.<sup>to</sup>